INTN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato Cerrado N°13/2015
Adquisición de Textiles, Zapatones e Hilos

En fecha 04 del mes de junio del año 2015, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), con RUC 80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, con C.I. N°1.376.603, en calidad de Director General, nombrado según Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "POR LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CASA LOBO S.A.C.I., con RUC 80003072-9, domiciliada en 25 DE MAYO 279, República del Paraguay, representada para este acto por la SRA. MIRYAM S. DE ROSENFELD, con C.I. N° 233.104, en su carácter de Director de la firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, ZAPATONES E HILOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la CONTRATACION DIRECTA N°12/2015 para la ADQUISICIÓN DE TEXTILES, ZAPATONES E HILOS, con ID N° 290.816, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CASA LOBO S.A.C.I.

Contrato Cerrado N°13/2015
Adquisición de Textiles, Zapatones e Hilos

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 320, con Fuente de Financiamiento 30 (FF30 Recursos Propios), incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N°12/2015, con ID N° 290.816, convocado por el INTN, según Resolución INTN N°162/2015 de fecha 04 de marzo. La adjudicación fue realizada por Resolución INTN N°393/2015 de fecha 20 de mayo.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2015, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

			CASA LOBO S.A.C.I.			
Ítems	Descripción del Bien *	Q	Marca	Procedencia**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
3	PANTALON LARGO	35	LOBO	NACIONAL	72.900	2.551.500
4	PANTALON LARGO	60	LOBO	NACIONAL	72.900	4.374.000
5	CAMPERA	50	LOBO	NACIONAL	131.500	6.575.000
6	CHAQUETA	75	LOBO	NACIONAL	66.500	4.987.500
7	CHAQUETA	35	LOBO	NACIONAL	85.950	3.008.250
8	GUARDAPOLVO	50	LOBO	NACIONAL	72.750	3.637.500
9	GUARDAPOLVO	25	LOBO	NACIONAL	56.000	1.400.000
10	PANTALON LARGO	85	LOBO	NACIONAL	65.700	5.584.500
11	CAMISA	75	LOBO	NACIONAL	75.200	5.640.000
12	CAMISA	75	LOBO	NACIONAL	80.000	6.000.000
13	REMERA MANGA CORTA CON CUELLO	160	LOBO	NACIONAL	50.450	8.072.000
20	CHAQUETAS	7	LOBO	NACIONAL	61.100	427.700
22	CHAQUETA	6	LOBO	NACIONAL	56.500	339.000

CASA LOBO S.A.C.I.

26	CHAQUETAS	10	LOBO	NACIONAL	56.500	565.000
28	REMERA MANGAS CORTAS CON CUELLO	13	LOBO	NACIONAL	40.100	521.300
31	CHALECO	10	LOBO	NACIONAL	50.550	505.500
33	GUARDAPOLVO	10	LOBO	NACIONAL	48.600	486.000
49	Chaqueta	5	LOBO	NACIONAL	36.500	182.500
50	Chaqueta	50	LOBO	NACIONAL	36.500	1.825.000
51	Chaqueta	80	LOBO	NACIONAL	37.500	3.000.000
56	Chaqueta	8	LOBO	NACIONAL	73.500	588.000
TOTAL:						**60.270.250**

El precio total es de Gs. 60.270.250.- (guaraníes sesenta millones doscientos setenta mil doscientos cincuenta)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo previsto para la entrega de los bienes solicitados será de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.
Los bienes serán entregados en el INTN Avda. Artigas N°3973 c/ Gral. Roa, específicamente en el Depósito y Almacenes.
La CONTRATISTA deberá entregar los productos y/o bienes debidamente, según lo requerido en el PBC y a lo ofrecido en su OFERTA. El CONTRATANTE por intermedio de su encargado de Depósito y Almacenes firmará la nota de remisión o equivalente siempre y cuando se cumpla las condiciones estipuladas en este contrato y documentos conexos. Si se detectare etiquetas adulteradas, violentadas o no reconocibles, o bien exista una diferencia entre lo declarado en la remisión y lo efectivamente entregado, la CONTRATISTA deberá reponer y/o completar los productos y/o bienes objetados en el momento, en caso contrario el CONTRATANTE podrá negarse a firmar la remisión o equivalente o firmará solo por las cantidades efectivamente recibidas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del contrato estará a cargo del Departamento de Recepción y Pagos dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones del INTN.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

- El mencionado Contrato NO contempla anticipos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Contrato Cerrado N°13/2015
Adquisición de Textiles, Zapatones e Hilos

La Garantía para el Fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguiente a la firma del Contrato.

- ✓ El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 5%, (cinco por ciento) del valor total del Contrato, en forma de Declaración Jurada.
- ✓ El período de validez de la garantía de cumplimiento de contrato será de 15 días posteriores a la finalización de la vigencia del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día corrido de atraso en la entrega de los bienes hasta alcanzar el porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato del 5% (cinco por ciento) del valor del Contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MIRYAM S. DE ROSENFELD En nombre del Contratista CASA LOBO S.A.C.I.	ING. EVER ROMILDO CABRERA En nombre del Contratante

CASA LOBO S.A.C.I.